

Formato 01

Código: PS 04 01 01 – FORM 01	Nombre: MANTENIMIENTO CORRECTIVO
---	--

Unidad de Organización	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Meta Presupuestaria	0012
Actividad del POI	AO 014 CONTROL Y SUPERVISION DE LA FLOTA VEHICULAR
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO MARCA BMW PLACA AHP-221 MODELO 120I

1. Finalidad Pública

La finalidad de la contratación del presente servicio es mantener en óptimas condiciones, operatividad y buen estado de funcionamiento los vehículos de la Junta Nacional de Justicia, lo cual permitirá realizar la movilización, traslado y comisiones de servicios para el cumplimiento de las metas institucionales.

2. Antecedentes

DECRETO SUPREMO N° 011-2017-JUS y DECRETO SUPREMO N° 001-2021-JUS y RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N° 143-2026-JUS/PRONABI-CE (ASIGNACIÓN DE USO TEMPORAL) – PRONABI. Asignan EN USO TEMPORAL El vehículo marca BMW, modelo 120I a la Junta Nacional de Justicia.

La Junta Nacional de Justicia queda sujeta al cumplimiento del artículo 27º de los “Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados”, en el marco del Decreto Legislativo N° 1373 – Decreto Legislativo sobre extinción de dominio y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-JUS, de fecha 07 de febrero de 2021 a la letra dice:

Artículo 27º.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Conservar y custodiar el bien patrimonial, bajo responsabilidad del titular de la entidad o representante legal, según el caso, sin más deterioro que el uso ordinario o por desgaste normal.
 - b) Destinarlo al uso o finalidad para el cual fue asignado.
 - c) Asumir los gastos de mantenimiento, servicios públicos, pago de impuestos y otros de similar naturaleza, salvo aquellas que correspondan por ley al propietario.
- (...)

3. Objetivo de la Contratación
3.1 Objetivo General

La contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular de la JNJ, tiene como objetivo contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz, que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

3.2 Objetivo Específico

Contratar a una empresa multimarca y/o marcas europeas que se encargue del servicio del mantenimiento correctivo.

- Desarrollar las actividades de la inspección de los sistemas del vehículo como, lubricación, ajustes, limpieza de los componentes automotrices porque los usos continuos necesiten una revisión técnica del especialista para evitar desgastes y/o

deterioros prematuros de las piezas móviles tanto como carrocería y chasis.

- Realizar los trabajos respetando los lineamientos de los manuales y /o recomendación del fabricante.
- Preservar y prolongar la vida útil del vehículo.

4. Alcance y Descripción del Servicio

Para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo para una (01) unidad, debe incluir mano de obra y el uso de herramientas y equipo de diagnóstico para el vehículo se debe contemplar el siguiente alcance:

4.1. Actividades:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO MARCA BMW PLACA AHP-221 KM: 49,103

- Sistema de frenos:
 - Rectificación de discos delanteros y posteriores.
- Cambio de pastillas de las cuatro ruedas.
- Cambio de kit de distribución (presenta sonido).
- Cambio de cuatro neumáticos ya que han excedido su vida útil (según las medidas existentes).
- Cambio de cuatro protectores de palier.
- Reparación y reprogramación de todo el instrumental eléctrico y tele comandos.
- Reparación de amplificador del sistema de audio.
- Instalación de dos juegos de parlantes para el sistema de audio.
- Cambio de sensores de oxígeno.
- Mantenimiento de inyectores y obturador (están sucios).
- Desmontaje y limpieza de tanque de combustible.
- Reprogramación del llavero inteligente.
- Reprogramación del sistema inmovilizador y seguridad del vehículo.

4.2 Procedimiento:

DESCRIPCION DE LOS INSUMOS

DESCRIPCION DE LOS INSUMOS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCION DE LOS INSUMOS	CANTIDAD	UND. DE MEDIDA
1	RECTIFICADO DE DISCOS DELANTEROS	02	UNIDAD
2	RECTIFICADO DE DISCOS POSTERIORES	02	UNIDAD
3	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTEROS	01	JUEGO
4	CAMBIO DE PASTILLAS POSTERIORES	01	JUEGO
5	KID DE DISTRIBUCIÓN	01	JUEGO
6	CAMBIO DE NEUMATICO DELANTERO 235/35ZR19 (87Y)	02	UNIDAD
7	CAMBIO DE NEUMATICO POSTERIOR 255/35ZR19 (87Y)	02	UNIDAD
8	PROTECTOR DE PALIER	04	UNIDAD
9	REPARACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE TODO INSTRUMENTAL ELÉCTRICO Y TELECOMANDOS	01	UNIDAD

10	REPARACIÓN DE AMPLIFICADOR DEL SISTEMA DE AUDIO	01	UNIDAD
11	INSTALACIÓN DE DOS JUEGOS DE PARLANTES PARA SISTEMA DE AUDIO	01	UNIDAD
12	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	01	UNIDAD
13	MANTENIMIENTO DE INYECTORES Y OBTURADOR	01	UNIDAD
14	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	01	UNIDAD
15	REPROGRAMACIÓN DE LLAVERO INTELIGENTE	01	UNIDAD
16	REPROGRAMACIÓN DEL SISTEMA INMOVILIZADOR Y SEGURIDAD	01	UNIDAD

DESCRIPCION DE MANO DE OBRA Y SERVICIO

DESCRIPCION	SERVICIO
INSUMOS INCLUYE:	TRAPOS, SHAMPOO, DESENGRASANTE.
NIVELES:	PRUEBA DE ESTADO DE NIVEL DE COMBUSTIBLE
MANTENIMIENTO:	INCLUYE CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO, PONCHO DE PALIERES, NEUMATICOS, AUDIO, SISTEMA DE COMBUSTIBLE, ESCANEO Y PRUEBA DE VEHÍCULO.
REVISION GENERAL:	PRUBA DEL ESTADO DEL VEHÍCULO EN GENERAL
BATERIA:	PRUEBA DE ESTADO DE BATERIA Y ARRANQUE.

4.3 Duración del servicio

Plazo de ejecución del servicio: SIETE (07) días CALENDARIOS que entra en vigencia a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, Y/o internamiento del vehículo en taller previa orden de trabajo (O/T).

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

- 4.1 Scanner automotriz multimarca para diagnóstico de fallas del vehículo
- 4.2 Contar con taller equipado

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

No aplica.

4.6 Normas técnicas

No aplica

(Dependiendo de la naturaleza del servicio, podrá consignarse las normas técnicas que resulten aplicables. De optarse por considerar Normas Técnicas, corresponde indicar el

código y versión, título o nombre y, de ser necesario, el campo de aplicación u objeto y la descripción de la norma técnica requerida).

4.7 Seguros

NO CORRESPONDE

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

NO CORRESPONDE

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

El proveedor debe de contar con una experiencia en la especialidad vinculada al mantenimiento correctivo y/o preventivo y/o reparaciones de vehículos automotores, habiendo ejecutado servicios por un monto facturado acumulado mínimo de S/. 20,000. (Vente mil soles). durante los últimos dos (02) años.

Acreditación: Copia de constancia, certificados, contratos u ordenes de servicio con sus respectivos comprobantes de pagos que demuestre la experiencia requerida.

CONDICIONES GENERALES:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

CONDICIONES ESPECIFICAS:

- Deberá contar con una local equipado destinada al taller principal y/o al centro de servicio, con licencia de funcionamiento vigente a la fecha.
- Licencia de funcionamiento debe de contar con el giro de taller mecánico.
- Deberá acreditar la posesión del local con documentos que sustenten sea de propiedad sea propia o alquilada u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura, a fin de poder garantizar la ejecución de la garantía del servicio.

6. Perfeccionamiento:

Se perfecciona con la notificación de la orden de servicio vía Pladicop o con la suscripción de un contrato (obligatorio si la ejecución supera el año fiscal) o con la notificación vía correo electrónico de la orden de servicio.

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: LIMA

El servicio será ejecutado en el taller principal del contratista el cual deberá estar ubicado en los distritos circundantes a la sede principal de la Junta Nacional de Justicia ubicado en la Av. Paseo de la República N°3285 San Isidro.

Plazo: Plazo de ejecución de la prestación del servicio SIETE (07) DIAS CALENDARIO), que entra en vigencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o internamiento del vehículo al taller previa orden de trabajo.

8. Entregables

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El servicio se brindará a una (01) unidad de la JNJ conforme a lo estipulado en el numeral 4. Alcances y Descripción del servicio del Término de Referencia

- Un Informe detallado de los trabajos realizados y recomendaciones

-Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de la JNJ: <https://sgd.jnj.gob.pe/virtual/inicio.do>, o al correo jose.peche@jnj.gob.pe, para que sean considerados como documento válidamente recepcionado.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** en el plazo máximo de **CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la JNJ las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [**CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR**]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la JNJ puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la JNJ para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la JNJ no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La JNJ paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La JNJ realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en MONEDA NACIONAL S/. SOLES, en **PAGO ÚNICO, SEGÚN CORRESPONDA**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la JNJ debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor encargado de la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, previo visto bueno del ENCARGADO DE LA FLOTA VEHÍCULAR.
- Factura original sin enmendaduras ni observaciones.

En caso de retraso en el pago por parte de la JNJ, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

11. Confidencialidad (De corresponder)
NO APLICA
12. Penalidades
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la JNJ le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la JNJ no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
13. Otras Penalidades (De corresponder)
No aplica
14. Resolución del Contrato
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p>
15. Cláusula Garantías
El contratista deberá presentar una garantía escrita de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad del servicio. Esta garantía cubrirá todos los costos de subsanación ante los desperfectos.
16. Cláusula Gestión de Riesgos
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la JNJ.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la

vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la JNJ, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la JNJ.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la JNJ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del responsable
de la
Unidad Orgánica